



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 43-2020-MPC

Calca, 06 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el PROCOMPITE aprobado por Ley N° 29337, establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva a lo largo del territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, refiere que es un fondo concursable que nace para apoyar la competitividad productiva, con el objeto de mejorarla en los sectores productivos, mediante el desarrollo, adaptación o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas productivas;

Que, el PROCOMPITE, constituye una estrategia prioritaria del estado de fomento de iniciativas de negocio que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva. Consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación. Con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF – Reglamento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala que: El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva. Igualmente, el artículo 5° de dicho Cuerpo Normativo, respecto a los recursos de las iniciativas de apoyo a la competitividad





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

productiva (PROCOMPITE), señala lo siguiente: 5.1 Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;



Que, mediante Informe N° 002-2020-MPC/GDE-PROCOMPITE/JWYO, el Residente de PROCOMPITE, solicita la aprobación presupuestal de S/. 561,000.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del PROCOMPITE 2020, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; precisando además, que el PROCOMPITE ya se está implementando en la Municipalidad Provincial de Calca, fomentando los planes de negocio en diferentes cadenas productivas que beneficiara directamente a los agentes económicos organizados (AEO), (...);



Que, con Informe N° 064-2020-MPC/GDE/NAPE, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación presupuestal de S/. 561,000.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del PROCOMPITE 2020, para la ejecución de distintos planes de negocio en diferentes cadenas productivas, (...);



Que, de acuerdo al Informe N° 80-OFIC./PLAN.PPTO.RAC-MPC/YAVT/2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que para la ejecución del PROCOMPITE 2020 se tiene programado hasta por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), que representa 5.19 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos – PIA 2020, para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, (...);



Que, a través del Informe N° 178-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, opina se ponga a consideración del Concejo Municipal el expediente administrativo, a efecto de que se apruebe el presupuesto para implementar el PROCOMPITE, dentro del marco de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, (...);



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) – PROCOMPITE 2020 y aprobar el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), que representa 5.19 % de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

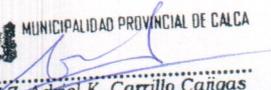
"Año de la Universalización de la Salud"

recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos – PIA 2020, para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias administrativas, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801776

